



## **BORRADOR ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN PLENO CON CARÁCTER ORDINARIO EL DÍA 6 DE JUNIO DE 2014.**

En Ossa de Montiel siendo las 20:30 horas del día 6 de JUNIO de 2014, en el Salón de Pleno de la Casa Consistorial, se reúnen los señores abajo citados a fin de celebrar sesión del PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL, con carácter ordinario, presidida por la Sra. Alcaldesa D<sup>a</sup>. LUISA CLEMOT MARTINEZ, y asistida por mí, el Secretario de la Corporación D. Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez. Es primera convocatoria. No asisten y presentan su excusa D<sup>o</sup>. Urbano Garrido Bascañana, D<sup>o</sup>. Antonio Zafra Díaz y D<sup>o</sup>. Miguel Angel Palacios Blazquez.

### **ALCALDESA PRESIDENTA**

D<sup>a</sup>. LUISA CLEMOT MARTINEZ. (PSOE).

### **CONCEJALES.**

D<sup>o</sup>. JOSE NEMESIO TELLO MARTINEZ ( P.P)

D<sup>a</sup>. MARIA TERESA SANCHEZ GARCIA ( P.P). ( Portavoz del Grupo P.P)

D<sup>o</sup>. EFRÉN SEVILLA NIETO ( P.P).

D<sup>o</sup>. JOSE CARLOS MORENO UCEDA ( PSOE). ( Portavoz del Grupo PSOE).

D<sup>o</sup>. EVARISTO CHILLERON MORA ( PSOE).

D<sup>o</sup>. JOSE REINOSA ALCAZAR. ( I.U).

D<sup>a</sup>. MARIA MORA OLIVER. (I.U)

### **SECRETARIO.**

FRANCISCO GABRIEL SANCHEZ BERMUDEZ.

Comprobada la existencia de quórum de asistencia suficiente la Sra. Alcaldesa procede a dar por iniciada la sesión del Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel.

## **ORDEN DEL DIA.**

### **1.- SOLICITUD DE MODIFICACION DE LAS CONDICIONES DEL PRESTAMO ICO DEL RD LEY 4/2012.**

Se da cuenta del informe del Sr. Secretario Interventor nº 87/2014 de 28 de Mayo de 2014, sobre modificación de las condiciones del Préstamo suscrito a través del REDLEY 4/2012.

*“Con fecha 14 de Mayo de 2.014 se ha publicado en el BOP nº 117 la Resolución de 13 de mayo de 2014, de la Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local, por la que se da cumplimiento al Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos, de 24 de abril de 2014, para la modificación de determinadas condiciones financieras de las operaciones de endeudamiento suscritas con cargo al mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.*

*Esta Resolución establece las siguientes medidas en relación con el préstamo suscrito por el Ayuntamiento de Ossa de Montiel en el año 2012 al amparo del Real Decreto Ley 4/2012:*

- Ampliación del período de amortización a 20 años y del de carencia en 2 más y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.
- Ampliación del período de carencia en 1 año más, manteniendo el inicial de amortización de 10 años, y reducción del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo.
- Una mayor reducción, respecto de los casos anteriores, del tipo de interés en los términos que fija aquel Acuerdo, manteniendo los iniciales períodos de amortización y de carencia.

*Pueden optar al primer conjunto de medidas los municipios que se encuentren en una situación financiera negativa y un elevado nivel de deuda con el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores, para lo que el mencionado Acuerdo detalla las condiciones que deben concurrir para calificar dichas situaciones, correspondiendo, en cumplimiento del mismo, a esta Secretaría General de Coordinación Autonómica y Local la publicación de la relación de los municipios que podrían solicitar dichas medidas.*

*Efectuada la consulta en la aplicación del Ministerio de Economía y Hacienda, resulta que el Municipio de Ossa de Montiel puede acogerse a estas medidas.*

*A mi entender el Ayuntamiento de Ossa de Montiel se encuentra en condiciones de poder acogerse a cualquiera de las medidas que en dicha resolución se refieren.*

**OPCION PRIMERA**

*La primera opción incluye las siguientes condiciones:*

**CONDICIONES:**

**Condiciones generales:**

- 1- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado de acuerdo con lo previsto en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público.,
- 2- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3 prevista en el Acuerdo del Consejo de Ministros para impulsar y agilizar los trámites para el inicio de la actividad empresarial de 24 de mayo de 2013.
- 3- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables, de acuerdo con lo previsto en la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de garantía de la unidad de mercado, y elaborar un informe de evaluación de las normas de la entidad local que deben modificarse por resultar incompatibles con la Ley 20/2013, de 9 de diciembre, de acuerdo con las directrices fijadas por el Consejo para la unidad de mercado

**Condiciones adicionales:**

*Dado que el municipio de Ossa de Montiel no está adherido a las medidas del Título II del Real Decreto-ley 8/2013, de 28 de junio, se debe aprobar un nuevo plan de ajuste que incluya, al menos, las medidas siguientes:*

- *reducción del 5% de los gastos de funcionamiento en el ejercicio inmediato siguiente, y congelación en los dos ejercicios siguientes;*
- *al cuarto año desde la aprobación del nuevo plan de ajuste revisado, los servicios públicos que presten se autofinancien con tasas y precios públicos;*
- *sólo podrán aprobar medidas que determinen un incremento del importe global de las cuotas de cada tributo;*
- *sólo podrán reconocer los beneficios fiscales establecidos con carácter obligatorio por las leyes estatales y, en cuanto a los potestativos, sólo podrán aplicar los que estén justificados por motivos sociales;*
- *deberán acogerse a la aplicación de coeficientes previstos en el apartado 2 del artículo 32 del texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario, cuando se trate de municipios que hayan sido objeto de un procedimiento de valoración colectiva de carácter general para los bienes inmuebles urbanos como consecuencia de una ponencia de valores total aprobada con anterioridad al año 2003, o aprobar, para cada año, tipos de gravamen en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles de modo que en cualquier caso, se garantice el mantenimiento del importe global de la cuota íntegra del ejercicio anterior.*
- *Si además la Entidad Local tuviese impagos con el FFPP: deberá abrir una cuenta bancaria de uso restringido para atender deudas con acreedores públicos y vencimientos de deuda financiera, incluidos los de la operación de endeudamiento con cargo al FFPP. A esta cuenta bancaria se transferirá su participación en tributos del Estado*

**Respecto al procedimiento a seguir:**

*Comunicación telemática del interventor/ secretario-interventor indicando si se acogen o no a las medidas. (acuerdo por el órgano competente)*

*2.- Si se acoge, comunicación telemática del interventor/ secretario-interventor indicando la aceptación de las condiciones y el compromiso de la Corporación de adoptar las medidas siguientes:*

*2a.- Remisión de copia de haber suscrito el acto de adhesión a la plataforma Emprende en 3.*

*2b.- Remisión de lista de las licencias o autorizaciones de inicio de actividad económica que se sustituirán por declaraciones responsables.*

*2c.- Remisión de compromiso de adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado desde el día siguiente al de la aprobación de la Orden del Ministro de Hacienda y Administraciones por la que se regulan las condiciones técnicas y funcionales que debe reunir el punto general de entrada de facturas electrónicas.*

*3.- Remisión telemática de un nuevo plan de ajuste aprobado, conteniendo la condicionalidad exigida por el Acuerdo y las medidas comprometidas.*

*El MIHAP comunicará valoración del plan de ajuste.*

### **OPCION SEGUNDA.**

*La segunda de las opciones, incluye solo las siguientes condiciones:*

- 1- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado*
- 2- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3*
- 3- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables.*

*Y respecto al procedimiento, no es precisa la modificación del Plan de ajuste ya aprobado por el Ayuntamiento en el año 2012.*

*El Plazo para poder acogerse a estas medidas finaliza el día 13 de Junio de 2.014, y debe aprobarse por el Pleno de la Corporación.*

### **CONCLUSIONES:**

*La primera de las opciones, es muy favorable para el Ayuntamiento pero requiere una modificación del Plan de Ajuste, con objeto de reducir un 5% los gastos de funcionamiento, y dejar de subvencionar servicios deficitarios del Ayuntamiento como entre otros los siguientes: Guardería, Piscina, Ayuda a Domicilio, Abastecimiento de Agua, Tratamiento de Aguas Residuales. El Plan de ajuste aprobado en el año 2012 ya preveía un equilibrio financiero de los servicios y no se ha cumplido por parte de la Corporación.*

*La segunda de las opciones es fácilmente asumible por la Corporación.*

*Propongo al Pleno del Ayuntamiento de Ossa de Montiel, SOLICITAR que la Corporación Municipal se acoja a la OPCIÓN 2, de las previstas en la Resolución de 13 de Mayo de 2014, que supone la ampliación del período de carencia en un año, no del de amortización y una reducción intermedia del diferencial sobre Euribor a 3 meses.*

*No obstante la Corporación podrá optar por la Opción 1, si asume los compromisos de cumplir las condiciones fijadas por el Ministerio de Hacienda”.*

Tras esto, visto el dictamen de la Comisión informativa Municipal de Hacienda y Empleo, el Pleno de la Corporación por unanimidad de sus miembros (Concejales del Grupo P.S.O.E: D<sup>a</sup>. Luisa Clemot Martínez, D<sup>o</sup>. José Carlos Moreno Uceda, D<sup>o</sup>. Evaristo Chillerón Mora; Concejales del Grupo I.U: D<sup>o</sup>. José Reinoso Alcázar, D<sup>a</sup>. María Mora Oliver; Concejales del Grupo P.P.: D<sup>o</sup>. José Nemesio Tello Martínez, D<sup>a</sup>. María Teresa Sánchez García, y D<sup>o</sup>. Efrén Sevilla Nieto), **ACUERDA:**

*1.- SOLICITAR que la Corporación Municipal se acoja a la OPCIÓN 2, de las previstas en la Resolución de 13 de Mayo de 2014, que supone la ampliación del período de carencia en un año, no del de amortización y una reducción intermedia del diferencial sobre Euribor a 3 meses.*

*2.- Asumir todos los compromisos que supone la solicitud de la opción segunda, y entre ellos:*

- La adhesión automática al Punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del Estado
- Adhesión automática a la plataforma Emprende en 3
- Proceder a la sustitución inmediata de, al menos, un 30% de las vigentes autorizaciones y licencias de inicio de actividad económica por declaraciones responsables.

3.- Facultar a la Sra. Alcaldesa para realizar cuantas gestiones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo.

## **2.- ESTUDIO PROPUESTA MODIFICACION CONTRATO CON SACONSA Y LIQUIDACION DE LOS AÑOS 2012 Y 2013.**

Se da cuenta del contenido de la propuesta informada de manera favorable por la Comisión Informativa Municipal de Hacienda y Empleo, y que dice lo siguiente:

### **PROPUESTA DEL AYUNTAMIENTO DE OSSA DE MONTIEL QUE SE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE 4 DE JUNIO DE 2.014.**

*Primero.- Se reconocería el derecho de Saconsa a recibir las siguientes cantidades atrasadas:*

*AÑO 2012:*

- *5.385,61 Euros primer trimestre de 2.012.*
- *4.805,66 Euros segundo trimestre de 2.012.*
- *5.638,92 Euros tercer trimestre de 2.012.*
- *5.731,46 Euros cuarto trimestre de 2.012.*

*AÑO 2013:*

- *5.945,48 Euros primer trimestre de 2.013.*
- *6.202,28 Euros segundo trimestre de 2.013.*
- *6.917,75 Euros tercer trimestre de 2.013.*
- *La cantidad que resulte de la diferencia entre la facturación de 44.412,50 Euros y el ingreso que haya realizado Gestagua en el cuarto trimestre de 2.013.*

*Segunda.- Está incluida en el punto primero.*

*Tercera.- Para 2014 y siguientes: Se establece el sistema de retribución en base a la formula F-V. Se pondría en el contrato el valor actualizado de la F y el valor actualizado de la V. En todo caso el Ayuntamiento garantizaría un pago al final del año del importe recaudado en el año 2012. Importe Recaudado: 152.482,20 Euros ( 113.589,27 Euros + IVA más 27.534 de amortización). Bien con la Formula F-V, bien con la formula compensación coste del servicio.*

*Por el Coste el Servicio se facturará con carácter trimestral la parte correspondiente a 113.589,27 Euros más el IVA.*

*Para la amortización la cuota correspondiente de la amortización de acuerdo con el cuadro que se acompañe.*

*Se interpreta el presente apartado en el sentido de que lo que se garantiza es el coste del servicio a 113.589,27 Euros más el IVA. La cuota de amortización-interés se irá pagando en atención a las amortizaciones que correspondan.*

*Cuarta.- Se establece una congelación del coste del servicio para los años 2013- 2014-2015.*

*Quinta.- Se establecería un pago mínimo a SACONSA que coincidiría con la recaudación del año 2012: 113.589,27 Euros más el IVA correspondiente, para un caudal depurado máximo de 500.000 m<sup>3</sup>/año. La amortización se abonará de acuerdo con el cuadro que se acompaña a la modificación-interpretación del contrato.*

*Sexta.- Se acuerda la actualización de la fórmula de revisión de precios del coste del servicio de acuerdo con la propuesta de Saconsa, que empezará a aplicar en enero de 2.016, con referencia a los precios del año 2015, sobre la base del 70% del precio de la energía eléctrica, 20% costes mano obra, 5% IPC, 5% fijo.*

*La fórmula se aplicará tanto a la F y la V, como al precio mínimo garantizado por el Ayuntamiento de 113.589,27 Euros.*

*La amortización se abonará de acuerdo con el cuadro que se acompaña a la modificación-interpretación del contrato*

*Séptima.- Lo que exceda de la depuración de 500.000 m<sup>3</sup>/año, se facturaría a la F-V a un precio de 0,42 Euros/m<sup>3</sup>. El Ayuntamiento controlaría los volúmenes mensuales de depuración.*

*Octava.- El importe que queda pendiente de pago de los años 2012 y 2013 se pagaría de la siguiente manera:*

*Una quita de un 10% de la deuda si el Ayuntamiento abona estas cantidades antes de que finalice el mes de Julio de 2.014.*

*En todo caso el Ayuntamiento se compromete a pagar estas cantidades antes de que finalice el mes de Enero de 2.015.*

*Novena: Facturación para el año 2014 y siguientes se facturaría de la siguiente manera:*

*Aplazamientos: 27.534 Euros, este importe se debe facturar sin IVA Y VARIARÁ EN ATENCIÓN AL CUADRO DE AMORTIZACION QUE SE ACOMPAÑE AL PRESENTE ACUERDO.*

*Servicio: 113.589,27 Euros + IVA: 11.358,92 Euros.*

*TOTAL: 152.482,20 Euros.*

*La facturación del primer trimestre de 2.014 que ya se ha realizado debería adaptarse a este acuerdo.*

*Décima.- Si un año se realiza una recaudación superior al coste del servicio, ese dinero se destinaría a amortizar la deuda.*

*Undécima.- El mantenimiento de las instalaciones seguirá como hasta ahora, de acuerdo con la fórmula de sustitución o reparación del equipamiento que habla el contrato original.*

*La empresa invertirá en el 50% de las cantidades que reciba SACONSA de los atrasos que pague el Ayuntamiento, con objeto de garantizar la reposición de los elementos que se deterioren. Para ello remitirá anualmente una propuesta de inversiones para que las apruebe al Ayuntamiento.*

*Duodécima.- El vertido de fosas sépticas en la Edar, se gestionará directamente por SACONSA, y se cobrará a la empresa que vierta una cantidad como máximo de 6 Euros/m3. La modificación de estas cantidades requerirá estudio económico de coste del servicio y comunicación al Ayuntamiento.*

La Sra. Portavoz del Grupo P.P toma la palabra y señala: “Nosotros pensamos que es más de los mismo, que Saconsa tiene al Ayuntamiento cogido del cuello; y no entiendo que desde el año 2000 se haya generado este problema; lo que me interesa saber es de donde ha salido la deuda de 300 y pico mil euros que tiene que pagar el Ayuntamiento; y no habido un control exhaustivo de los que nos estaba facturando Saconsa”.

Sr. Reinosa Alcazar: “ Los de Saconsa son unos prepotentes y nos quieren engañar, y nos han estado engañando durante mucho tiempo. El problema es que tenemos aquí una deuda y que tenemos varias opciones, o intentar negociar con ellos aunque no nos guste, o irnos a los tribunales y que nos encontremos que tenemos que pagar 180.000 Euros de más en caso de que el Juez dé la razón a Saconsa. La forma de negociar de esta gente es liar las cosas de tal manera que uno nunca sabe por dónde va a ir la cuerda. Tenemos esas dos opciones; si desglasamos lo que vamos a pagar el coste del servicio no es un coste demasiado alto, estamos en 113.000 Euros de coste que en comparación con otros municipios es un coste normal, y si lo comparamos con el de la Junta de Comunidades es mucho más bajo el que nosotros tendríamos aquí. El problema es el de los 40 y tantos mil, que yo los sigo sin ver; la opción de que inviertan el 50% es interesante, sobre todo dada la antigüedad que tiene la depuradora”.

Sr. Portavoz del Grupo PSOE: “ Yo entiendo que esta noche tiene que salir de aquí la aprobación de esta propuesta de acuerdo que está negociado, y que ambas partes están de acuerdo, o nos ponemos a debatir de quien ha creado el problema y durante cuanto tiempo, o nos vamos a juicio, es así de sencillo; esta noche debería salir si nos vamos a juicio o nos hemos sentado a hablar con Saconsa y lo acordado merece la pena, y se suscribe”.

Sra. Portavoz del Grupo P.P: “ Estas hablando de una propuesta a la que se ha llegado a un punto de encuentro, ¿cuales de esas propuestas son del Ayuntamiento?.

Sra. Alcaldesa: “ De 183.000 que estamos pagando a 152.000 Euros que estamos planteando es una propuesta del Ayuntamiento”.

Sr. Reinosa Alcazar: “ El problema de esto es que dentro de 4 años te salten con alguna cosa, y lo van a hacer”.

Sra. Sanchez García: “ Y lo van a hacer. Si esta propuesta sale adelante, a la vuelta de 2 años, están con otra, y sin que la depuradora funcione al 100%, y sin que se sepa lo que se depura, porque no hay ningún control”.

Tras esto, visto el dictamen de la Comisión informativa Municipal de Hacienda y Empleo, el Pleno de la Corporación con los votos a favor de 3 de sus miembros (*Concejales del Grupo P.S.O.E: D<sup>a</sup>. Luisa Clemot Martínez, D<sup>o</sup>. José Carlos Moreno Uceda, D<sup>o</sup>. Evaristo Chillerón Mora*); 2 de sus miembros en contra (*Concejales del Grupo I.U:*

*Dº. José Reinoso Alcázar, Dª. María Mora Oliver); y 3 abstenciones (Concejales del Grupo P.P.: Dº. José Nemesio Tello Martínez, Dª. María Teresa Sánchez García, y Dº. Efrén Sevilla Nieto),*  
**ACUERDA:**

1.- Aprobar la modificación del contrato suscrito con SACONSA, en lo que se refiere a la fórmula de revisión de precios con objeto de establecer la no revisión del precio del contrato hasta el 1 de Enero de 2.016, y actualizar la fórmula de revisión de precios a la actual situación de estructura de costes del servicio recogida en la cláusula sexta.

2.- Aprobar la interpretación del contrato de SACONSA en los términos reflejados en el presente acuerdo, en lo que se refiere a la retribución del contrato, a asumiendo los compromisos de pago que se recogen en este acuerdo.

3.- Aprobar el resto de cláusulas de la propuesta de la Comisión informativa.

4.- Notifíquese el presente acuerdo a la empresa.

5.- Se faculta a la Sra. Alcaldesa a realizar cuantas gestiones sean precisas para la ejecución del presente acuerdo incluida la firma del contrato y de este acuerdo de interpretación.

Tras esto, y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa procede a levantar la sesión siendo las 21:05 horas del día 6 de JUNIO de 2014, de todo lo que como Secretario doy fe y levanto acta.

EL SECRETARIO  
Francisco Gabriel Sánchez Bermúdez.

VºBº  
LA ALCALDESA